Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO).

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/04/14
Publicación	2026/08/19
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6592 “Tierra y Libertad”

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO) EN ADELANTE "LAS ACCIONES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ADOLFO BARRAGÁN CENA, QUIEN ACTUARÁ EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS (INEIEM) REPRESENTADO POR SU TITULAR, ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"; LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, JUAN CARLOS FUENTES ORRALA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA"; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR LA COORDINADORA SECTORIAL ADMINISTRATIVA, GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN, HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES, EN ADELANTE "LA SEMS"; Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ROBERTO HUERTA GARCÍA, Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, RODRIGO GUERRERO REQUIS, EN ADELANTE "EL INIFED"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONVENIO":

ANTECEDENTES

I. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual debe generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II. La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo considera dentro de los 100 compromisos del segundo piso de la transformación, dentro de la República educadora, humanista y científica el

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO) EN ADELANTE "LAS ACCIONES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ADOLFO BARRAGÁN CENA, QUIEN ACTUARÁ EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS (INEIEM) REPRESENTADO POR SU TITULAR, ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"; LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, JUAN CARLOS FUENTES ORRALA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA"; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR LA COORDINADORA SECTORIAL ADMINISTRATIVA, GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN, HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES, EN ADELANTE "LA SEMS"; Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ROBERTO HUERTA GARCÍA, Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, RODRIGO GUERRERO REQUIS, EN ADELANTE "EL INIFED"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONVENIO":

ANTECEDENTES

I. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual debe generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II. La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo considera dentro de los 100 compromisos del segundo piso de la transformación, dentro de la República educadora, humanista y científica el

aumento de los espacios de educación media superior, nuevos espacios para la educación superior, la extensión de horarios en escuelas primarias entre otros.

III. La emisión, administración, distribución y operación del **Fondo de Aportaciones Múltiples**, en adelante **"FAM POTENCIADO"** para destinarse en **Proyectos de la Infraestructura Física Educativa, en adelante "PROYECTOS DE LA INFE"**, está regulada por los contratos de Fideicomisos de: a) Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 2595; b) Administración y Distribución de recursos número 2242; así como por: c) los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; d) Normatividad, disposiciones, lineamientos y guía operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN); e) Lineamientos para la aplicación de los recursos para la conservación y mantenimiento de proyectos de la Infraestructura Física Educativa en el Programa FAM Potenciado; y f) la Ley de Coordinación Fiscal (**"LCF"**).

IV. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** contará con recursos que recibirá del **"FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN",** incluyendo la nueva monetización 2026, identificados como productos de monetización de las Aportaciones FAM, que deberán ser destinados invariablemente a la ejecución de **"PROYECTOS DE LA INFE";** por lo que la ejecución de las acciones contenidas en el presente **CONVENIO** estará sujetas a la certeza de la disponibilidad presupuestaria.

V. En el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en adelante el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN",** celebrado el 19 de octubre de 2015 por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA" con el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública,** que tiene por objeto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la **"LCF"**, establecer el mecanismo por el cual se potenciarán y distribuirán los recursos de la Aportación FAM, correspondientes a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA",** además de los mecanismos de operación para la solicitud de recursos y la ejecución de las acciones de los **"PROYECTOS DE LA INFE"**, así como sus responsables y ejecutores originarios. Asimismo, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento tendría una vigencia de 25 (veinticinco) años y hasta en tanto (i) sean liquidados o finiquitados todos los financiamientos que contrate el fiduciario de **"FIDEICOMISO DE EMISIÓN"** y (ii) sean liquidadas y finiquitadas todas las obligaciones a cargo del fiduciario del **"FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN".**

VI. En términos del **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, entre otros, se adicionó la fracción I Quinquies al artículo 36 de dicha ley, por el cual se le otorgan atribuciones a **"LA SECRETARÍA"** para: ***"Construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno".***

VII. La Cláusula Décima del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN",** denominada **Definición, ejecución y seguimiento de los "PROYECTOS DE LA INFE",** en su inciso (ii) establece que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** conjuntamente con **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** y/o las "Instituciones Educativas" se obliga a ejecutar todos y cada uno de los **"PROYECTOS DE LA INFE"** que le corresponda, conforme a su Anexo A, en el entendido de que este podrá ser actualizado o modificado en los términos y supuestos previstos; asimismo, establece que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** instruye y autoriza al fiduciario del **"FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN"** para que los montos que de tiempo en tiempo tenga derecho a recibir por conducto del fiduciario del **"FIDEICOMISO DE EMISIÓN"** le sean entregados directamente a **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** y/o a las "Instituciones Educativas", según corresponda, para que éstas a su vez los apliquen a la ejecución y construcción de cada uno de los **"PROYECTOS DE LA INFE"** que les corresponda **(ya sea directamente o indirectamente)** en los términos previstos en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y los demás documentos relacionados, de conformidad con la mecánica establecida y las instrucciones que entregue **"EL INIFED"** al fiduciario del **"FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN",** sujeto a la disponibilidad y entrega de los recursos derivados de la monetización de la Aportación FAM que el fiduciario del **"FIDEICOMISO DE EMISIÓN"** por conducto del **"FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN"**, realice a favor de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

VIII. **"LA SECRETARÍA"** por no estar dentro de sus competencias ni atribuciones la adquisición e instalación del equipamiento básico y especializado requerido para el cumplimiento integral de **"LAS ACCIONES"** objeto del presente **CONVENIO**, solicitó mediante oficio número **3.0.- 065** de fecha **30 de marzo de 2026, Anexo 1**, a **"EL INIFED"** se encargue de la implementación de los procedimientos de licitación que correspondan, en términos de la normatividad federal aplicable, para la adquisición e instalación del equipamiento básico y especializado en cada uno de los planteles, considerando que cuenta con las atribuciones necesarias para el equipamiento de éstos; con las especificaciones y asignación del monto

Aprobación 2026/04/14
Publicación 2026/08/19
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6592 "Tierra y Libertad"

que es parte de la suficiencia presupuestal de **"LAS ACCIONES"**, tal y como se establece en los anexos integrantes del presente **CONVENIO.**

IX. Con fecha **13 de abril de 2026 "LA ENTIDAD FEDERATIVA"** solicitó mediante número de oficio **GOG/056/2026,** dirigido a **"LA SECRETARÍA",** que se adjunta como **Anexo 2,** que solo por este ejercicio fiscal tenga a bien llevar a cabo las gestiones de licitación, contratación, construcción, equipamiento, supervisión y validación técnica, así como las relacionadas de manera directa con los documentos soporte para el pago que corresponda a la ejecución de los proyectos, mediante las solicitudes de instrucción de pago a los proveedores adjudicados, solicitadas de manera directa por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por cuanto hace a los recursos provenientes de la potenciación del Fondo de Aportaciones Múltiples para el Estado de Morelos, con lo cual está de acuerdo **"LA SECRETARÍA"**; así mismo requirió que en caso de que requiriera de la intervención de **"EL INIFED",** fuera solicitada de manera directa dicha intervención, quedando bajo la responsabilidad de **"LA SECRETARÍA",** la ejecución de **"LAS ACCIONES".**

X. Vistos los proyectos prioritarios a ejecutar en **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y toda vez que estos se realizarán en planteles federales, para el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, se determina que la única fuente de financiamiento será de los recursos provenientes del programa **"FAM POTENCIADO"** bajo las consideraciones expuestas en los antecedentes que preceden, mediante la observancia de la normatividad aplicable.

XI. Para la ejecución del objeto del presente **CONVENIO** se asigna un monto total de **$99,840,000.00 (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido; por lo que el instrumento jurídico que servirá de **suficiencia presupuestaria** para llevar a cabo los procedimientos de licitación correspondientes para la construcción y equipamiento de un plantel educativo de nivel medio superior (Centro de Bachillerato Tecnológico), denominado **"Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 335"**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo A (Anexo Técnico)**, será el señalado en el antecedente **V** del presente apartado; bajo las consideraciones contenidas en el presente instrumento jurídico incluyendo los anexos que lo integran.

XII. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que, para el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, que beneficiará a comunidades educativas de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, es necesaria la suma de esfuerzos y competencias.

COMUNICACIONES INIFED INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EDUCACIÓN MORELOS INEIEM

DECLARACIONES

1. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA",** que:

1.1. El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 41, primer párrafo, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888.

1.2. **Margarita González Saravia Calderón**, Gobernadora Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente **CONVENIO**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 57, 70, fracción XXVI, y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 2, 6, y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.3. **Adolfo Barragán Cena,** Secretario de Infraestructura del Poder Ejecutivo Estatal, cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente **CONVENIO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 9, fracción VI, 14 fracciones VIII y XI, 15 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 del Reglamento interior de la Secretaría de infraestructura del Poder Ejecutivo Estatal, así como en términos del nombramiento que lo acredita como Secretario de Infraestructura, de fecha primero de octubre del año dos mil veinticuatro, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón.

1.4. Que a petición de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, como parte de los acuerdos emitidos por el grupo de trabajo en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2025, así como el periodo establecido para conformar la relación de proyectos de la INFE; han sido integrados para su intervención con recursos del programa **"FAM POTENCIADO"** los proyectos que se presentan en el **Anexo 3.**

1.5. Con base en el punto anterior, de los recursos derivados del programa **"FAM POTENCIADO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** determinó atender con recursos hasta por un monto de **$99,840,000.00 (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.),** IVA incluido, para un plantel educativo,

Aprobación 2026/04/14
Publicación 2026/08/19
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6592 "Tierra y Libertad"

conforme a los espacios arquitectónicos que se adjuntan al presente en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y los alcances financieros que se señalan en el **Anexo B.**

1.6. Conforme a las gestiones de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA", "EL INIFED"** ha realizado las gestiones administrativas dentro de su esfera competencial para el registro de los proyectos de la INFE para que se ejecuten **"LAS ACCIONES"** en el plantel educativo que se señala en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y los alcances financieros que se señalan en el **Anexo B,** con los recursos con que contará hasta por un monto de **$99,840,000.00 (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido; cuyas acciones estarán sujetas a la emisión de la disponibilidad presupuestaria con que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** cuente al momento de la contratación.

1.7. Es su intención celebrar el presente **CONVENIO**, y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

1.8. La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente **CONVENIO**, y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento a lo previsto en: (i) la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (**LGIFE**) y su reglamento, vigente en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; (ii) cualquier acuerdo, convenio u otro instrumento en el cual sea parte; o (iii) cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

1.9. La celebración del presente **CONVENIO**, y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, válidas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

1.10. Que el predio donde se van a ejecutar **"LAS ACCIONES"** en el plantel educativo es propiedad del Gobierno del Estado de Morelos, mismo que se acredita con el Instrumento Número Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete, Volumen Ciento Siete, página Doscientos Ochenta y Uno, de fecha Veinticinco de abril del año Dos mil Veinticinco, otorgado ante la fe del Licenciado Alejandro Gómez Núñez, Titular de la Notaría Número Cuatro actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en Jiutepec, Morelos.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se encuentra realizando las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la donación del predio en donde se ejecutarán **"LAS ACCIONES"** en favor de la federación, previo a la conclusión de los trabajos

conforme al calendario de ejecución de obra, por lo que no existe impedimento legal o administrativo alguno para la ejecución de **LAS ACCIONES**.

1.11. Para efectos del presente **CONVENIO** señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sita en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, sin número, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

2. Declara **"El ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE",** que:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número cuatrocientos veintisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3940, de fecha veintitrés de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, reformado mediante Decreto número mil cuatrocientos veintitrés, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4717, con fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve.

2.2. Que en términos de los artículos 2, fracciones I y V, y 3, fracción IV, del Decreto número cuatrocientos veintisiete mediante el cual se crea el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, tiene por objeto formular, dirigir, operar, administrar, regular y evaluar la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconvención y habilitación de inmuebles en las instalaciones educativas en el Estado de Morelos; así como dirigir, operar, administrar y supervisar los recursos humanos, materiales y financieros que **"EL INIFED"** transfiera a dicha entidad federativa, además de ejercer el presupuesto que el Gobierno Federal asigne a la construcción de la infraestructura física educativa del Estado de Morelos.

2.3. **Erika Hilda Salgado Patiño**, Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, cuenta con la suma de facultades necesarias para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 2, 4 fracción VII, 6 fracción II, 10, 12 fracción III, del Decreto número cuatrocientos veintisiete mediante el cual se crea el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; 1, 4 fracción I, inciso b) y 14 fracciones I, IV, X y XXIV, del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, así como en términos del nombramiento que la acredita como Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón.

2.4. Con fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6389, el Acuerdo por el cual se sectoriza a la Secretaría de Infraestructura del Poder Ejecutivo Estatal, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.

2.5. No existe a la fecha de celebración del presente **CONVENIO** ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

2.6. Es su intención celebrar el presente **CONVENIO** y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

2.7. Ha cumplido con todos los requisitos jurídicos necesarios para la celebración del presente **CONVENIO** y ha obtenido las autorizaciones necesarias para dichos efectos.

2.8. Se encuentra en cumplimiento de todas aquellas obligaciones a su cargo, cuya inobservancia pudiere afectar sustancialmente su capacidad para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente **CONVENIO**.

2.9. La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente **CONVENIO**, y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento a lo previsto en: (i) la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, Código Fiscal para el Estado de Morelos, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, Código Fiscal para el Estado de Morelos, Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, (ii) cualquier acuerdo, convenio u otro instrumento del cual se parte; (iii) cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

2.10. La celebración del presente **CONVENIO** y los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, validas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

2.11. Para efectos del presente **CONVENIO**, señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 406, Colonia Buenavista, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62130.

Aprobación 2026/04/14
Publicación 2026/08/19
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6592 "Tierra y Libertad"

3. Declara **"LA SECRETARÍA"**, que:

3.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 26, fracción XII y 36 fracciones I, I Quinquies y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y tiene entre sus atribuciones las de construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

3.2. **Jesús Antonio Esteva Medina**, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente **CONVENIO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

3.3. **Juan Carlos Fuentes Orrala,** Subsecretario de Infraestructura, cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente **CONVENIO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, apartado A, fracción I y 6, fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

3.4. Es su intención celebrar el presente **CONVENIO**, así como asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen a su favor y a su cargo.

3.5. Para efectos del presente **CONVENIO**, señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1089, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México.

4. Declara la **Secretaría de Educación Pública,** por conducto de la **"SEMS"**, que:

4.1. De conformidad con los artículos 2 fracción I, 26 fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

4.2. **Tania Hogla Rodríguez Mora,** Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con facultades para formalizar el presente **CONVENIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 15 de septiembre de

2020 y su última reforma publicada en el referido medio de difusión oficial el 3 de octubre de 2025 (RISEP).

4.3. **Gabriela Karem Loya Minero,** Titular de la Coordinación Sectorial Administrativa, asiste en la firma del presente **CONVENIO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 Bis, fracción II, del RISEP.

4.4. **Hugo Enrique De Lucio Torres,** Titular de la Dirección de Operación Técnica y Gestión, asiste en la firma del presente **CONVENIO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 Bis, último párrafo del RISEP.

4.5. Respecto del predio en el cual se van a realizar **"LAS ACCIONES"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se encuentra realizando las gestiones a que se alude en el segundo párrafo de la declaración **1.10** del presente **CONVENIO**.

4.6. Para efectos del presente **CONVENIO**, señala como domicilio el ubicado en la Calle República de Argentina 28, Colonia Centro, Código Postal 06020, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

5. Declara **"EL INIFED"**, que:

5.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la "**LGIFE**", publicado en el DOF el 1 de febrero de 2008.

5.2. De conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se expidió la Ley General de Educación **(LGE)** y se abrogó la Ley General de la Infraestructura Física Educativa **(LGIFE)**, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafos segundo y tercero, que señalan que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la **LGE** y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita; asimismo que en tanto se lleva el proceso de extinción referido en el artículo Transitorio Cuarto de dicho Decreto, **"EL INIFED"** se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva.

5.3. **Francisco Javier Cabiedes Uranga**, acredita su carácter de Director General de **"EL INIFED"**, en términos del nombramiento otorgado mediante acuerdo por la Junta de Gobierno de **"EL INIFED"** en fecha 19 de noviembre de 2024, por lo que cuenta con facultades suficientes, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 22, fracciones I y II, y último párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones II, III, IV y XII del Estatuto Orgánico de **"EL INIFED"**.

5.4. **Roberto Huerta García,** Titular de la Dirección de Administración de **"EL INIFED"** asiste a su Director General en la firma del presente **CONVENIO,** con fundamento en lo señalado por los artículos 13 y 75 del Estatuto Orgánico de **"EL INIFED"**.

5.5. **Rodrigo Guerrero Requis,** Titular de la Dirección de Infraestructura de **"EL INIFED"** asiste a su Director General en la firma del presente **CONVENIO,** con fundamento en lo señalado en los artículos 13 y 25 del Estatuto Orgánico de **"EL INIFED"**.

5.6. Es su intención celebrar el presente **CONVENIO** y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen a su favor y a su cargo.

5.7. La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente **CONVENIO,** y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento a lo previsto en: (i) la **LGIFE** y su reglamento, vigente en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la **LGE**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; (ii) cualquier acuerdo, convenio u otro instrumento en el cual sea parte; o (iii) cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

5.8. La celebración del presente **CONVENIO**, y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, válidas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

5.9. Para efectos del presente **CONVENIO**, señala como domicilio el ubicado en la calle Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01030, Ciudad de México.

6. **"LAS PARTES"** declaran que:

6.1. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que celebran el presente **CONVENIO.**

6.2. Con el propósito de atender la necesidad planteada en los antecedentes del presente **CONVENIO** y lograr su objeto, es necesario formalizar el presente **CONVENIO.**

6.3. Previamente a la celebración del presente **CONVENIO**, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficiente para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del mismo no han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo, reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente **CONVENIO**.

6.4. Es su voluntad celebrar el presente **CONVENIO**, sin que medie error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez jurídica del mismo, sujetándose a cumplir con los fines y objetivos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente **CONVENIO**, es establecer los compromisos entre **"LAS PARTES",** en razón de su competencia, con motivo de la ejecución de **"LAS ACCIONES"**, para la construcción y equipamiento básico y especializado, así como de su instalación de un plantel educativo de nivel **medio superior (Centro de Bachillerato Tecnológico),** conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo B,** que firmados por los otorgantes forman parte del presente **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acuerdan que la ejecución de **"LAS ACCIONES"** para la construcción del plantel educativo **PROYECTO DE LA INFE** será por parte de **"LA SECRETARÍA",** y las relacionadas al equipamiento básico y especializado, así como su instalación estarán a cargo de **"EL INIFED"** al amparo de la normatividad técnica, de seguridad estructural y de contrataciones aplicables previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme corresponda.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos que deberán aplicarse para la ejecución de **"LAS ACCIONES",** serán aquellos con los que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** dispondrá, derivados del programa **"FAM POTENCIADO",** hasta por un monto de **$99,840,000.00 (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.),** mismo que se señala en el **Anexo B,**

por cada el plantel educativo y por aplicación de la acción, es decir, para acciones de construcción y acciones de equipamiento, pudiendo esta distribución ajustarse siempre que la aplicación sea para el plantel educativo originalmente beneficiado.

El cumplimiento del objeto estará sujeto a la emisión del oficio que acredite la disponibilidad presupuestaria de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para hacer frente a las obligaciones que se adquieran por parte de **"LA SECRETARÍA"** y en su caso de **"EL INIFED"** para la ejecución de **"LAS ACCIONES"**.

Para la adquisición e instalación del equipamiento básico y especializado por parte **"EL INIFED"**, se atenderá únicamente lo contenido en el **Anexo A (Anexo Técnico),** mismo que deberá remitir debidamente integrado y validado por la **SEMS**, sin que **"EL INIFED"** interprete alcances diversos; se destinarán los recursos necesarios, conforme a las características y alcances técnicos y financieros establecidos en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y el **Anexo B** del presente **CONVENIO**. Esta adquisición no supondrá bajo ningún caso que **"EL INIFED"** comprometa o destine recursos propios. En caso de que, por cuestiones ajenas a **EL INIFED**, los costos excedan del recurso asignado, en el **ANEXO B** podrán aplicarse recursos residuales de los integrantes en su totalidad para la atención de **LAS ACCIONES** siempre que exista disponibilidad para ello y previo acuerdo con **LA SECRETARÍA.**

SEGUNDA. - RECURSOS ECONÓMICOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el cumplimiento de **"LAS ACCIONES"** objeto del presente **CONVENIO**, se destinarán únicamente **$99,840,000.00 (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.),** IVA incluido; el detalle se señalara en el **Anexo B,** provenientes del programa **"FAM POTENCIADO"** conforme a los recursos con que cuenta **"LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

"LAS PARTES" acuerdan que, para el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, no mediará traspaso de recursos a **"LA SECRETARÍA"** y /o a **"EL INIFED",** por lo que no administrarán ni registrarán recurso alguno en sus registros contables, debido a que los recursos se mantendrán en el **FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN;** es decir, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en términos del presente **CONVENIO**, manifiesta que **"LA SECRETARÍA"** cuenta, conforme al contenido de la declaración **1.5**, con recursos por un monto de **$99,840,000.00 (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.),** IVA incluido, que serán destinados para la ejecución de **"LAS ACCIONES"** y que provienen del **"FAM POTENCIADO"** en sus diferentes vertientes; manteniendo **"LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fideicomiso de distribución** la administración y ejecución de sus recursos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** en apego a lo señalado en el **Anexo B** del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** señalado en el

Antecedente V del presente **CONVENIO** dará seguimiento a la ejecución de **"LAS ACCIONES" PROYECTOS DE LA INFE** que se ejecutaran por **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INIFED"**, objeto del presente **CONVENIO**, así como la gestión de los pagos previamente validados por **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INIFED"** al contratista adjudicado, con recursos provenientes del **"FAM POTENCIADO"**, considerando los recursos para que le sean entregados de manera directa en varias exhibiciones conforme se compruebe, avale, autorice, valide técnica y financieramente **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INIFED",** el avance de la ejecución de los trabajos de los montos que de tiempo en tiempo tenga derecho a recibir para que los aplique a la ejecución y construcción del **PROYECTO DE LA INFE (LA ACCION)** que se ejecutara de manera indirecta por **"LA SECRETARÍA"** y por **"EL INIFED"** acorde a lo previsto en la Cláusula Primera, para que por su conducto sea pagado al contratista y/o proveedor adjudicado en apego a la naturaleza de los recursos y de la normatividad que regula el **"FAM POTENCIADO"** en sus diferentes vertientes, es decir, para que la distribución de los recursos se realice directamente a **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** con fundamento en el numeral 2, apartado A, fracción (v), inciso (d) del Anexo B del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, considerando los aspectos establecidos en la normatividad correspondiente, así como lo previsto en el **Anexo C** del presente **CONVENIO**, denominado **Flujograma para instrucciones de recursos,** previa validación, autorización, técnica, financiera y fiscal que efectúen por escrito **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INIFED"**, a **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** respecto de los trabajos ejecutados.

Asimismo, se establece que los contratistas que participen y resulten adjudicados deberán estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

En ese tenor, **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos provenientes del programa **"FAM POTENCIADO"** previa gestión de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** conforme a la normatividad aplicable, se tramitarán en términos de lo señalado en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, de fecha 16 de octubre de 2015, para que se realicen los pagos a los contratistas que resultarán de los procedimientos licitatorios que para tales efectos hubiera realizado **"LA SECRETARÍA".** Para ello, **"LA SECRETARÍA"** y/o **"EL INIFED"** deberán integrar la estimación aprobada y validada y remitirla al **"ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE",** para trámite de pago de la estimación y entregarla a la Subgerencia de **"EL INIFED"** en el Estado, para que éste a su vez lo gestione con su Gerencia Regional para la revisión y validación respectiva y posterior envío a las oficinas centrales del propio **INIFED,** para efectos de que envíe el oficio de instrucción de pago a **BANOBRAS (Fideicomiso)** para el procesamiento de Instrucción de Distribución de Recursos para transferencia al **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** para que éste a su vez, efectúe los pagos respectivos al contratista, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del expediente de la estimación respectiva. En términos de lo previsto en el **Anexo C,** denominado **Flujograma para instrucciones de recursos.**

Página **14** de **25**

Con relación a **"LAS ACCIONES"** que realizará **"EL INIFED", "LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** en apego a lo señalado en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y su denominado **Anexo B,** realizará el acompañamiento en los términos previstos en el presente **CONVENIO** a la ejecución de los **Proyectos de la INFE por cuanto hace a la compra e instalación del equipamiento básico y especializado** objeto de la ejecución de las acciones del presente **CONVENIO**, así como para gestionar los recursos que por conducto de **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** sean pagados al contratista o proveedor de manera directa en una o varias exhibiciones conforme se compruebe el avance de la ejecución de los trabajos de los montos que de tiempo en tiempo tenga derecho a recibir para que los aplique a la ejecución y construcción del **Proyecto de la INFE (LAS ACCIONES)** que se ejecutaran de manera directa por **"EL INIFED",** en apego a la naturaleza de los recursos y de la normatividad que regula el FAM Potenciado en sus diferentes vertientes, es decir, para que la distribución de los recursos se realice directamente al **"ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** con fundamento en el numeral 2, apartado A, fracción (v), inciso (d) del Anexo B del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN".**

En ese tenor, **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos conforme a la normatividad aplicable se tramitarán en términos de lo señalado en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y su denominado **Anexo B**, para que se realicen los pagos debidamente soportados y autorizados en los términos anteriormente señalados por **"EL INIFED"** a los contratistas y/o proveedores que resultarán de los procedimientos licitatorios que para tales efectos hubiera realizado **"EL INIFED"** en los términos señalados en el párrafo supra citado.

Por cuanto hace a las retenciones y conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, de fecha 16 de octubre de 2015 (Cláusula 1. Definiciones), respecto a la Instrucción de Distribución de Aportaciones, los recursos relacionados a las retenciones correspondientes al 5 al millar serán retenidos por **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE".**

TERCERA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS. Adicionalmente para el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. Compromisos de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

a) Gestionar los recursos provenientes del programa **"FAM POTENCIADO"** por la cantidad establecida en el presente **CONVENIO** para cubrir los costos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y la ejecución de **"LAS ACCIONES"**, conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo B,** que firmados por los otorgantes forman parte del presente **CONVENIO**.

b) Coadyuvar con **"LA SECRETARÍA"** para la gestión de los permisos necesarios para la construcción del plantel educativo (**PROYECTOS DE LA INFE),** conforme a los proyectos de **"LA SECRETARÍA"** y/o **"EL INIFED".**

c) Adicionalmente a los recursos del **"FAM POTENCIADO"** señalados en el presente **CONVENIO**, para la realización de las actividades de seguimiento, supervisión en la ejecución y construcción del plantel educativo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** podrá destinar, de los recursos aportados del programa **"FAM POTENCIADO"**, en términos de lo previsto en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, en el numeral 2, apartado A, fracción (i) del Anexo B; un porcentaje del 2% para **EL INIFED** y el 2% para **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"**.

d) Recibir los reportes de avances emitidos por **"LA SECRETARÍA"** y/o **"EL INIFED"**, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable.

e) **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** coadyuvará dentro del ámbito de su competencia para que los predios donde se lleven a cabo **"LAS ACCIONES"** estén dotados de los servicios necesarios para su operación, señalando enunciativa pero no limitativamente los servicios de agua, luz, drenaje, pavimentación, acceso etc., cuya realización, instalación y funcionamiento, quedará a cargo de la autoridad competente, sujetos a la gestión de los recursos a cargo de la autoridad competente.

II. Compromisos de **"LA SECRETARÍA":**

a) Llevar a cabo, la ejecución de **"LAS ACCIONES"** para la construcción del plantel educativo (**PROYECTO DE LA INFE**), conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo B.**

b) Llevar a cabo las licitaciones y, a través de los Centros SICT, la Contratación, Supervisión y validación de las documentales y soportes para tramitar a pago las estimaciones hasta su liquidación.

c) Aplicar de manera específica y puntual los recursos económicos para la realización de **"LAS ACCIONES"** en el plantel educativo (**PROYECTO DE LA INFE**), en los términos que estén autorizados, de acuerdo con la normatividad aplicable y conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo B**, así como efectuar por escrito la validación, autorización, técnica, financiera y fiscal de los pagos a efectuar a los contratistas.

d) Integrar el expediente para trámite de estimación de manera conjunta con **"EL INIFED"**, para que una vez aprobada y validada sea remitida al **"ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"**, para trámite de pago de la estimación y entregarla a la Subgerencia de **"EL INIFED"** en el Estado, para que éste a su vez lo gestione con su Gerencia Regional para la revisión y validación respectiva y posterior envío a las oficinas centrales del propio **INIFED**; una vez hecho lo anterior realizar el envío a **BANOBRAS (Fideicomiso)** para el procesamiento de la Instrucción de Distribución de Recursos para el pago de trabajos ejecutados por los contratistas que resulten de los procedimientos licitatorios que realice **"LA SECRETARÍA"**, respecto de los recursos que corresponden a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** del programa **"FAM POTENCIADO"**.

e) Presentar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** el informe de seguimiento y comprobación de los recursos, mismos que serán elaborados por quien ejecute **"LAS ACCIONES"**.

Este informe deberá entregarse conforme a lo establecido en la normatividad aplicable para ello, detallándose el avance en **"LAS ACCIONES"** realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de **"LAS ACCIONES"**, así como la comprobación sobre la aplicación de los recursos económicos destinados, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable para cada recurso.

f) Se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad los informes correspondientes a las autoridades y con la periodicidad prevista en la normatividad del programa **"FAM POTENCIADO"**.

g) Se compromete a administrar y destinar los recursos económicos exclusivamente a la realización del objeto del presente **CONVENIO**, y siempre tomará en cuenta lo siguiente:

i. Solicitar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** que coadyuven a tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de **LAS ACCIONES (PROYECTO DE LA INFE)**, así como asumir el pago de derechos correspondientes, conforme al proyecto y los términos de referencia.

ii. Ejecutar y verificar la ejecución de **LAS ACCIONES (PROYECTO DE LA INFE)** y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como a las especificaciones del proyecto respectivo, del **Anexo A** del presente **CONVENIO** y de aquellas especificaciones de construcción que resulten aplicables.

iii. Asumir la responsabilidad de las contrataciones que, en su caso, deba formalizar con terceros, a fin de ejercer los recursos destinados a la construcción del plantel

educativo (**PROYECTO DE LA INFE**), con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.

iv. Proporcionar la documentación, la comprobación y la información en los términos y tiempos que le requiera cualquier autoridad fiscalizadora, respecto de la ejecución de **"LAS ACCIONES"**.

III. Compromisos de **"EL INIFED"**:

a) Dar cumplimiento conforme a lo establecido en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, respecto de los trámites y gestiones administrativas, técnicas, legales y de índole financiero para la remisión de las instrucciones de pago, que para tales efectos remita **"LA SECRETARÍA"** en términos de lo previsto en el **Anexo C** del presente instrumento, denominado **Flujograma para instrucciones de recursos;** considerando además lo previsto en la Cláusula Segunda, del presente **CONVENIO**.

b) Destinar los recursos asignados para la adquisición e instalación del equipamiento básico y especializado del plantel educativo, conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo B.**

c) Aplicar de manera específica y puntual los recursos económicos para la adquisición e instalación del equipamiento especializado del **plantel educativo,** en los términos que estén autorizados y de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a los alcances y especificaciones técnicas del proyecto respectivo y las que se adjuntan al presente en el **Anexo A (Anexo Técnico)** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo B.** Esta adquisición la realizará conforme al calendario de ejecución que se determine.

d) Las contrataciones que realice deberán atender los requerimientos establecidos por la **SEMS** contenidos en los **Anexo A (Anexo Técnico)** del presente **CONVENIO** por cuanto hace a los bienes, y siempre se realizarán cuando **"EL INIFED"** cuente con los recursos para ello.

e) Presentar el informe de seguimiento y comprobación de los recursos, mismos que serán elaborados por quien lleve a cabo las acciones para la adquisición e instalación del equipamiento especializado del plantel educativo.

f) Entregar directamente y bajo su responsabilidad los informes correspondientes a las autoridades competentes y con la periodicidad prevista en la normatividad del programa **"FAM POTENCIADO"**.

g) Se compromete a administrar y destinar los recursos económicos correspondientes exclusivamente a la adquisición e instalación del **equipamiento básico y especializado** en el plantel educativo, al amparo de lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y siempre tomará en cuenta lo siguiente:

i. Asumir la responsabilidad de las contrataciones que, en su caso, deba formalizar con terceros, a fin de cumplir en el ámbito de su competencia y participación, el objeto del presente **CONVENIO**; así como la de vigilar que el ejercicio de los recursos sea con estricto apego a la normatividad aplicable por cuanto hace a su naturaleza.

ii. Proporcionar la documentación, comprobación, e información en los términos y tiempos que le requiera **"LA SECRETARÍA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA", "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"** o cualquier autoridad fiscalizadora, respecto de la ejecución de **"LAS ACCIONES"**.

iii. Entregar el mobiliario y equipo básico y especializado, conforme se hubiera requerido y contratado, a la comunidad educativa del plantel, firmando para ello la recepción de estos, con asistencia y aceptación de todos los firmantes por si o través de designados.

IV. Compromisos de **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE":**

a) Gestionar de manera conjunta con **"LA SECRETARÍA"**, **"EL INIFED"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** los pagos respectivos a los contratistas y proveedores, conforme lo previsto en la Cláusula Segunda del presente **CONVENIO** y en términos del **Anexo C**, denominado **Flujograma para instrucciones de recursos,** para el cumplimiento de su objeto, previa validación, autorización técnica, financiera y fiscal de los pagos correspondientes.

b) En lo que corresponda, cumplir con los supuestos establecidos en el **CONVENIO DE COORDINACION,** respecto de la ejecución, seguimiento, avance y conclusión de los **PROYECTOS DE LA INFE.**

c) Verificar que los recursos provenientes del programa **"FAM POTENCIADO"** se apliquen exclusivamente en la realización del objeto del presente **CONVENIO** y siempre tomará en cuenta:

i. Coadyuvar con **"LA SECRETARÍA"** en la gestión de los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de **"LAS ACCIONES"** en el plantel educativo (**PROYECTO DE LA INFE**).

ii. verificar la ejecución de **"LAS ACCIONES"** en el plantel educativo, (**PROYECTO DE LA INFE)** y las actividades inherentes para su consecución.

iii. Proporcionar la documentación y la información en los términos y tiempos que le requiera **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

d) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO.**

V. Compromisos de **"LA SEMS":**

a) Elaborar y validar de manera conjunta con los subsistemas educativos aplicables las especificaciones y alcances generales para la adquisición de bienes, para el envío posterior a **"EL INIFED",** mismos que son parte integrante del **Anexo A (Anexo Técnico).**

b) Elaborar y validar de manera conjunta con los subsistemas educativos aplicables las especificaciones generales de la obra, para el envío posterior al **"EL INIFED"**, mismos que son parte integrante del **Anexo A (Anexo Técnico).**

c) Suscribir y autorizar el **Anexo A (Anexo Técnico),** en que se describen los alcances y especificaciones técnicas, actividades, detalle de las acciones para la construcción y, en su caso, equipamiento básico y especializado del plantel educativo.

d) Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** el listado de planteles a intervenir previo a la Licitación Pública, con las necesidades arquitectónicas de cada plantel y las respectivas guías mecánicas, todo lo cual deberá estar especificado en el **Anexo A (Anexo Técnico).**

e) Detentar la administración de los predios federales a intervenir a favor de la **Secretaría de Educación Pública.**

f) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** la posesión temporal del predio durante el proceso de construcción mediante el Acta Administrativa de Entrega-Recepción correspondiente, derivado de las gestiones que realice ante la autoridad competente.

g) El pago de los servicios como drenaje, agua potable, energía eléctrica, una vez recibida la obra corresponderá al usuario final.

h) Informar por escrito y con tiempo razonable considerando los calendarios de ejecución de cambios que pudieran suscitarse en el denominado **Anexo A (Anexo Técnico).**

i) Designar al personal que en su representación asistirá a los procedimientos de contratación de equipamiento.

j) Designar al personal que en su representación suscribirá el acta de entrega y recepción de **"LAS ACCIONES"** en el **plantel educativo**.

k) Convocar a los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Cumplimiento que corresponde en el caso específico y en su caso a los subsistemas educativos aplicables para determinar en conjunto las especificaciones técnicas y alcances de los bienes a adquirir por **EL INIFED**.

l) Convocar a los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Cumplimiento que corresponda en el caso específico y en su caso a los subsistemas educativos aplicables para determinar en conjunto las especificaciones técnicas y alcances de la obra a ejecutar por **LA SECRETARÍA**.

m) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO.**

CUARTA. - CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES.

"LAS PARTES" que suscriben el presente **CONVENIO** sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y normativas cuyo cumplimiento esté a cargo de cada una de ellas.

QUINTA. - DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos motivo del presente **CONVENIO**, se aplicarán única y exclusivamente para llevar a cabo el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente **CONVENIO**, conforme a las características y alcances establecidos en los proyectos respectivos de **"LAS ACCIONES"** y los denominados **Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B.**

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

A fin de verificar el cumplimiento del presente **CONVENIO**, **"LAS PARTES"** conformaran una comisión de seguimiento y cumplimiento y designan como responsables a las siguientes personas servidoras públicas:

- Por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA":** A la Persona Titular de la Dirección General de Obra Educativa de la Secretaría de Infraestructura del Poder Ejecutivo Estatal.
- Por **"EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE":** Titular de la Dirección de Infraestructura y Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

- Por **"LA SECRETARÍA"**: El Titular de la Dirección Ejecutiva de Construcción y Supervisión de Proyectos de Infraestructura para el Sistema Educativo Federal y Cultural.

- Por **"EL INIFED"**: A las personas Titulares de las Gerencias de Finanzas y de Construcción y Supervisión de Obra en **"EL INIFED"**, o a las personas que desempeñen sus funciones.

- Por **"LA SEMS"**: A los titulares de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración y la Dirección de Operación Técnica y de Gestión, en el ámbito de sus respectivas competencias, o de quienes lo suplan en sus funciones.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente cumplir con los compromisos contraídos por virtud del presente **CONVENIO**, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. **"LAS PARTES"** se comunicarán de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que, con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO,** sea de su conocimiento y pueda afectar su cumplimiento.

OCTAVA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente **CONVENIO**, podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"** a través de la celebración de un convenio modificatorio que formará parte del presente **CONVENIO**, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto del mismo, el cual podrá celebrarse por conducto de las personas servidoras públicas que cuenten con las facultades legales para ello. Dichas modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto del presente **CONVENIO** deberán dirigirse a los domicilios o correos electrónicos institucionales y a las personas designadas en la cláusula **SEXTA**.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente **CONVENIO**, tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento del objeto señalado en su cláusula **PRIMERA**, de conformidad con el **Anexo A (Anexo técnico)**.

DÉCIMA PRIMERA. - DIFUSIÓN.

Una vez suscrito el presente **CONVENIO**, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a que, en un periodo no mayor a un mes, lo publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación; por su parte, dentro del mismo periodo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** publicará el presente **CONVENIO** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que toda vez que son totalmente independientes, entre ellas no existe una relación obrero-patronal, en el entendido que en ningún caso y por ningún concepto podrán considerarse mutuamente como patrones directos, sustitutos o solidarios.

Asimismo, el personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente **CONVENIO**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello derive el nacimiento de algún tipo de relación laboral u otros derechos u obligaciones para las otras partes, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. Cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier reclamación que su respectivo personal llegue a realizar con motivo de las actividades que le correspondan conforme al presente **CONVENIO.**

DÉCIMA TERCERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" acuerdan que en la información que se genere, deberá observarse lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos, así como sus respectivos reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente **CONVENIO**, es producto de la buena fe por lo que se realizarán todas **"LAS ACCIONES"** para su debido cumplimiento, los asuntos que no estén expresamente previstos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

Aprobación 2026/04/14
Publicación 2026/08/19
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6592 "Tierra y Libertad"

En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo conforme al mecanismo previsto en el párrafo precedente, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Leídas que fueron las presentes cláusulas y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, suscriben el presente **CONVENIO** en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril de 2026.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

POR "LA SECRETARÍA"

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ASISTIDA POR:

ADOLFO BARRAGÁN CENA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

ASISTIDO POR:

JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

POR "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"

ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO
TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS (INEIEM).

POR "LA SEMS"

TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

POR "EL INIFED"

FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA
DIRECTOR GENERAL.

ASISTIDA POR:

GABRIELA KAREM LOYA MINERO
COORDINADORA SECTORIAL ADMINISTRATIVA.

ASISTIDO POR

ROBERTO HUERTA GARCÍA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES
DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN.

RODRIGO GUERRERO REQUIS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO) CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026.

Aprobación 2026/04/14
Publicación 2026/08/19
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6592 "Tierra y Libertad"